

Con lo que esta a su cargo el Comisario
me excusaron en todo, los demas
escribas y contadores, a que
esta villa se alla obligada por
dedos mal mandados a cada
uno de los que a ello faltasen
aplicadas en la misma forma
de la pena de un mes de que
sean de su quinquena diez y seis
pesetras, que de ha omnibus
deberian, lo que para la es-
cusion y cumplimiento de este
auto y que contra a los oficia-
les de este Consejo que a lo que
señalare y adelante fueren de
ellos, quedan a legar lo que
mandare, sea que una copia de
el, se entregue a el escribano,
de el Ayuntamiento de esta
ciudad, para que lo notifique a los
suos oídos segun de en la for-
ma que arriba se expresa
de las demas personas a quien
dora y fha ponga la dha copia
en el libro Consuevo de los acuer-
dos de este Consejo, e de ha
lo an excusado ponga fha

